



93113061

30 JUN 93

A:

P.A.A. R.C.A.
C.B.E. 1712
M.Z.C.

ARCHIVO

MINT. INT. (ORD.) N°

ANT.: Ord. N° 92/5931 y 92/6240
de fechas 17.11.92 y
10.12.92 Gabinete
Presidencial.

MAT.: Remite respuesta a
presentación Srs. Juan
Caamaño Fierro y Héctor
J. Mella Pinto.

SANTIAGO, 24 JUN 1993

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.

1.- Adjunto a Ud., respuesta y resultado de las acciones que la
Intendencia de la Región del Bio-Bío, realizó en relación a
la presentación efectuada por los Sres. Juan Caamaño Fierro
y Héctor Mella Pinto, solicitando el otorgamiento de sus
respectivas jubilaciones.

2.- Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.



GONZALO D. MARTNER FANTA
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

DAM/RBG/RFD/scg

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial.
- 2.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- División de Desarrollo Municipal
- 4.- Departamento de Estudios.
- 5.- Unidad de Políticas Sociales
- 6.- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA REGION
DEL BIOBIO
DEPTO. SOCIAL

ORD.: NRO. 950 - /

ANT.: Sus Oficios del 18/01/93
- Min.Int.(ORD) Nº 085
- Min.Int.(ORD) Nº 089
- Min.Int.(ORD) Nº 090
- Min.Int.(ORD) Nº 091

MAT.: Sobre cartas solicitudes
presentadas a S.E.

CONCEPCION,
31 MAY 1993

DE : INTENDENTE REGION DEL BIOBIO

A : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
DON GONZALO MARTNER FANTA

- 1.- Dando cumplimiento a lo indicado en documentos citados en el ANT., adjunto remito a Us. copia del Oficio Ord. Nº 047 del 18/02/93 del Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de esta región, en donde informa las gestiones realizadas en favor de los Sres. JUAN CAAMAÑO FIERRO; HECTOR MELLA PINTO; MANUEL SAEZ ROJAS y LUIS ZUNIGA CONTRERAS.
- 2.- Lo anterior, para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atte. a Us.,

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE



LIONEL ZUNIGA FUENTES
SOCIOLOGO
JEFE DEPTO. SOCIAL REGIONAL

LZF/nmg
Distribución
- SUBDERE
- Depto. Social Regional
- Archivo Intendencia



ORD. : N° 047.1

ANT. : Su Ord. N° 160, 03.02.
1993.

MAT. : Da respuestas a solici-
tudes presentadas a S.E.
el Presidente de la Repú-
blica.-

CONCEPCION, 10 FEB. 1993

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL REGION DEL BIOBIO (S).

A : INTENDENTE REGION DEL BIOBIO (S)
DON NESTOR REYES SANCHEZ.

En su oficio Ord. señalado en antecedentes, se plantean cuatro casos para estudio de las respectivas situaciones previsionales. A este respecto, analizados los antecedentes por el Instituto de Normalización Previsional, se informa a usted, dos de éstas presentaciones.

1.- SEÑOR JUAN CAAMAÑO FIERRO.

Los requisitos para pensionarse por vejez en el ex-S.S.S. son los siguientes :

- Tener 65 años de edad cumplidos.
- Tener un mínimo de 800 semanas de imposiciones.
- Tener una densidad no inferior a cinco décimas en el período de afiliación, es decir, un 50% de tiempo expresado en semanas de cotizaciones, desde la fecha de inscripción en el ex-S.S.S. hasta la fecha de solicitud de la pensión.

Debido a un prolongado período sin imposiciones, el interesado aparece perjudicado respecto del tercer requisito. En efecto, éste le exige contar con un mínimo adicional de 1.196 semanas aproximadamente respecto de sus 46 años de afiliación actuales.

Al no cumplirse uno de los requisitos legales, es imposible para el I.N.P. cursarle un beneficio jubilatorio.

//.-

En estas condiciones, sólo cabe aconsejar al señor Caamaño que postule a una pensión del tipo asistencial del D.L. 869, para personas de escasos recursos, para lo cual deberá presentarse al Departamento Social de la Municipalidad más cercana a su domicilio.

Otra alternativa sería que el interesado trate de completar 20 años de imposiciones (1.040 semanas) para solicitar jubilación a través de una A.F.P. acogiéndose a lo dispuesto en el art. 75 del D.L. N° 3.500 de 1980 sobre garantía estatal de pensiones.

2.- SEÑOR HECTOR JUAN MELLA PINTO.

Al analizar su situación se puede concluir que le está perjudicando el hecho de trabajar prolongados períodos sin imposiciones.


Como indica en su carta que está laborando en una planta lavadora de carbón, es de la mayor conveniencia que el señor Mella trate de regularizar sus imposiciones, ya que en las actuales condiciones no cumple requisitos para tener derecho a beneficios previsionales.

Se sugiere que el interesado concorra a la oficina del I.N.P. más cercana a su domicilio para realizar las consultas del caso.

Por otra parte, si el señor Mella considera que tiene algún grado de incapacidad, según lo que describe en su carta, deberá solicitar en el Servicio de Salud se le practiquen exámenes para pensión asistencial de invalidez, para personas de escasos recursos del D.L. N° 869 y, una vez que ello sea resuelto por la COMPIN respectiva, efectuar los trámites pertinentes en el Departamento Social de la Municipalidad de su domicilio.

Los casos de los señores MANUEL SAEZ ROJAS y LUIS ZUÑIGA CONTRERAS, serán informados posteriormente, ya que se ha requerido información adicional a las Agencias del Instituto de Normalización Previsional.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,


~~IVAN PAREDES ESTRADA~~
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REGION DEL BIOBIO

IPE/rip.

DISTRIBUCION :

- Sr. Intendente Regional (S).
- Archivo Ordinarios Despachados.

RECEIVED
SECRETARIA REGIONAL
DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REGION DEL BIOBIO